

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARANDA DE DUERO

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 1.190/1989, sobre lesiones por agresión, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Aranda de Duero a 13 de marzo de 1990. El señor don Valentín Varona Gutiérrez, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 1.190/1989. Han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. No compareciendo ninguna de las partes, pese a encontrarse citados en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Rodríguez Perea de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sección 1.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, interponiéndole ante este Juzgado en el día siguiente al de la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212-3.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 82-2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y unase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Valentín Varona.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Rodríguez Perea la sentencia dictada, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que la copia de sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a 2 de abril de 1990.—El Secretario.—4.642-E.

#### GIJÓN

##### Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.941/1987 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a 30 de marzo de 1990. Vistos por la ilustrísima señora dona María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.941/1987, sobre daños y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciados: Gonzalo Riesgo Peláez y Blanca Vallina Iglesias, y denunciados: Ruperto Molero Garcerán y María Fuentes Pérez,

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Ruperto Molero Garcerán y a María Fuentes Pérez de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Ruperto Molero Garcerán y María Fuentes Pérez, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 30 de marzo de 1990.—El Secretario.—4.772-E.

#### OCAÑA

##### Edicto

Por la presente se hace saber al denunciado Aníbal Mon Alvarez, nacido el 30 de octubre de 1961, soltero, hijo de Teófilo y Manuela, de profesión tornero, natural de Casayo (Orense), y vecino de 4837 Ver-I (Alemania), con domicilio en Woestenuweg, 27, y a la perjudicada, Pia Eiberg, de veintitrés años de edad, con domicilio en Schlob Holte-Stukenbronch (Alemania), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo) con el número 334/86, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha 29 del mes actual, por la que se absuelve a los denunciados Aníbal Mon Alvarez y Antonio Félix Medina Bargán, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado y perjudicada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a 30 de marzo de 1990.—La Secretaria.—4.651-E.

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

##### Edicto

En autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 111/1988, como denunciante María Mar Feito Pérez e Iciar Carrera Rodríguez y como denunciado José María Serrano Martínez, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo de El Escorial a 5 de julio de 1989.

Don Alvaro Suárez Valdés y Alvarez, Juez sustituto de distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 111/1988, seguidos con intervención del representante del Ministerio público, y José María Serrano Martínez como acusado.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Serrano Martínez, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación en forma a José María Serrano Martínez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 28 de marzo de 1990.—El Juez.—El Secretario.—4.519-E.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Purificación Martorell Zulueta, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 17 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha sustanciado juicio de faltas número 2.334/1988, sobre daños por imprudencia, a instancias de Khabane Soure contra Emilio Amador García, y en fecha 26 de mayo de 1989 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo.—Que debo condenar y condeno a Amalio Amador García, como autor responsable de una falta de simple imprudencia con resultado de daños, a la pena de 10.000 pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio para caso de impago y pago de las costas procesales, y a que, por vía de responsabilidad civil, indemnice a Diop Mabinta en 75.000 pesetas, deven-

gando dicha indemnización el 11 por 100 de intereses. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Alfonso Gabarre Montoya y la responsabilidad civil directa de la «Unión y el Fénix Español». Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Purificación Martorell.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emilio Amador García, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Valencia a 3 de abril de 1990.—La Magistrada-Juez, Purificación Martorell Zulueta.—El Secretario.—4.652-E.

### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

##### Juzgados civiles

Marta Romero González, natural de La Felguera, de estado compañera, profesión no tiene, de veinte años de edad, hija de Juan de Dios y de María Luisa, procesada en el procedimiento abreviado 18 del año 1989, correspondiente al rollo de Sala número 73/1988, seguido por el delito de robo.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1990, por haber sido hallada la misma.

Dado en Palencia a 20 de febrero de 1990.—EL Presidente, Manuel Domínguez.—El Secretario, José Luis Gómez.—399.

##### Juzgados militares

Queda sin efecto la requisitoria en su día publicada relativa a:

Apellidos y nombre: Bigas Serrano, Marc. Hijo de Ramón y Dolores. Nacido en Barcelona, el día 5 de febrero de 1969. Documento nacional de identidad número 38.089.345. Procesado en la causa número 31/49/89, instruida por negativa a prestar el servicio militar.

Toda vez que dicho encartado ya se encuentra a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Barcelona.

Barcelona, 27 de febrero de 1990.—El Juez togado, Ricardo Izquierdo Grima.—433.

★

Por haber sido habido el procesado Francisco González Sánchez, procesado en causa número 197/82, por un presunto delito de desertión, hijo de José Manuel y Concepción, nacido en Cádiz el día 8 de marzo de 1965, con documento nacional de identidad 52.650.155, y habiendo sido llamado por requisitoria, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y encontrándose el citado procesado a disposición de este Tribunal, se ruega a las autoridades civiles y militares el cese de la referida requisitoria.

Madrid, 6 de marzo de 1990.—El Secretario relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera.—435.